



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 124/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Javier Alberto DAGORRET, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 124/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 124/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la materia Análisis de Sistemas,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



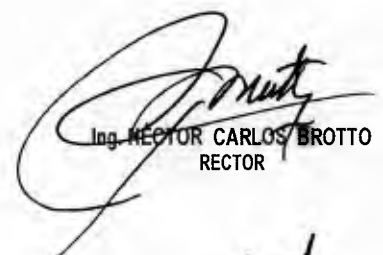
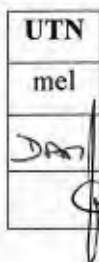
previamente que Ingeniería y Sociedad, al alumno Javier Alberto DAGORRET, Legajo N° 12297, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa Ingeniería y Sociedad.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2742/2015



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior